DI – 161-
Leticia, 22 de junio de 2026

Doctora
ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio -MVCT
Teléfono: +60 (1) 9142174
Correo: correspondencia@minvivienda.gov.co
Dirección: Calle 17 No. 9 – 36, piso 3.
Bogotá, D. C.

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012-2024

Cordial saludo,

La Alcaldía de Leticia, en calidad de entidad cooperante del Convenio Interadministrativo No. 012 de 2024, suscrito para la ejecución de cien (100) mejoramientos de vivienda correspondientes a los cupos otorgados mediante la Resolución No. 481 de 2024 y asignados mediante las Resoluciones Nos. 1015 del 28 de noviembre de 2025, 1189 del 26 de diciembre de 2025, 054 del 19 de enero de 2026, 0132 del 18 de febrero de 2026, 0173 del 2 de marzo de 2026, 0352 del 27 de abril de 2026 y 0353 del 27 de abril de 2026, se permite solicitar la prórroga del plazo de ejecución del convenio hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

De conformidad con el informe de ejecución con corte al mes de mayo de 2026 y el plan operativo ajustado, a la fecha se encuentran pendientes actividades relacionadas con la culminación de obras de mejoramiento de vivienda, la ejecución de actividades complementarias requeridas para la terminación de las intervenciones, el suministro e instalación de materiales e insumos requeridos para la terminación de las intervenciones, la realización de visitas técnicas de verificación, el recibo de las obras ejecutadas y la consolidación de las información técnica y administrativa requerida para acreditar el cumplimiento de los subsidios familiares de vivienda asignados, de conformidad con el objeto y el alcance previsto en el convenio.

Los ajustes técnicos identificados durante la ejecución han incidido en la programación y en la secuencia de actividades necesarias para la terminación de las intervenciones. Dichos ajustes corresponden a situaciones propias de la naturaleza de las obras de mantenimiento y mejoramiento de edificaciones existentes y no implican adición presupuestal, reconocimiento de mayores valores, actualización de precios, modificación de valor del convenio, modificación de objeto contractual ni ampliación del alcance físico inicialmente previsto.

Se precisa igualmente que, los contratos derivados suscritos para la ejecución de las actividades de mejoramiento de vivienda son de exclusiva responsabilidad de la entidad cooperante, la cual asume íntegramente los procesos de selección, contratación, supervisión y ejecución contractual. En consecuencia, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA no participa en la estructuración, selección de contratistas, celebración ni ejecución de dichos contratos derivados.

La presente solicitud de prórroga tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral del objeto del Convenio Interadministrativo No. 012 de 2024 y asegurar la adecuada ejecución, terminación y acreditación de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados, permitiendo culminar las actividades pendientes y efectuar la entrega de las soluciones habitacionales en las condiciones técnicas y administrativas exigidas por la normatividad aplicable.

La presente modificación se solicita únicamente respecto del plazo de ejecución y no implica adición de recursos, reconocimiento de mayores valores, actualización de precios, modificación de valor del convenio, modificación del objeto contractual ni ampliación de alcance físico inicialmente previsto.

Por las razones anteriormente expuestas, la Alcaldía de Leticia solicita respetuosamente la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 012 de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2026, con el propósito de culminar adecuadamente las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral de los fines y obligaciones derivados del convenio.

Cordialmente,

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde

Proyectó: Erika Yamile Rivas Yucuna-Contratista SPI
Revisó: Fredy Alexander Santiesteban Castañeda-Director de Infraestructura
Aprobó: Elquin Jadrian Uní Heredia-Alcalde